Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 28.1113002455.0000	Sección/Sub-sección: 1113 (RESP.CIVIL /RESP. CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 575237-0	Asegurado: MOLINAS DUARTE, LUIS TERESIO
Domicilio: NUCLEAR 1 - CHORE B° CENTRO	Localidad: CHORE - PARAGUAY - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
21/01/2020	12:00 hs. de 12/12/2019	12:00 hs. de 12/01/2021	397	Gs. 217.020.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Asegurado o Tomador , conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.218.182
I.V.A. s/Prima	321.818
Premio	3.540.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	3.540.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
28-0043 Res.Nº 146/04 Fec. 22/04/2004

Agente: FRANCO MENDOZA, ANTONIO
Matrícula: 1369 Tel: 6178000
Dirección RUTA 3 GRAL. AQUINO KM. 321. BARRIO SANTA

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.540.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/01/2020	3.540.000
TOTAL		3.540.000

Emitido en ASUNCION, 21 de enero de 2020

Aseguradora Yacyreta S.A.

Fernando Gonzalez
Sub Gte. de Operaciones de Reaseguros

Gloria Montanía
Sub Gte. de Operaciones de Emisión

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la poliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia: http://www.yacyreta.com.py/condiciones. En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 28.1113002455.0000

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Asegurado: MOLINAS DUARTE, LUIS TERESIO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ASEGURADORA YACYRETA S.A., en adelante La Compañía, de conformidad con la solicitud presentada, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales Comunes y Particulares Comunes de este contrato asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.

Este seguro solo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Por toda indemnización que el Asegurado tuviera la obligación legal de pagar, en concepto de responsabilidad civil extracontractual por daños causados a la vida, cuerpo salud y/o bienes de terceros y/o lesiones o muerte; ocurridos durante la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - FONACIDE - PLURIANUAL, LOTE N° 3 (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2019 - CONTRATO N° 69/19 - ID. N° 370.628).-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Doscientos Diecisiete Millones Veinte Mil) **El capital se abonará según el siguiente detalle:** a) Por lesiones y/o muerte de una o más personas, hasta la suma de Gs. 54.255.000 b) Por lesiones y/o muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 108.510.000 c) Por daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 108.510.000 **Franquicia:** Sobre Cada Siniestro 10 % **UBICACION DEL RIESGO:** VER TEXTO DE POLIZA. SAN PEDRO, SAN PEDRO - PARAGUAY	217.020.000	3.218.182
	TOTALES	217.020.000	3.218.182

Franquicia deducible: 10% sobre todo y cada siniestro, mínimo Gs. 5.000.000.-

A los efectos de este seguro no se considerarán terceros:
a) El cónyuge y los parientes del asegurado hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad; y
b) Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

Exclusiones:
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo.

- Cláusula de Control de Siniestros.
- Transmisión de Enfermedades.
- Productos generalmente manipulados (GMO).
- Contaminación dolosa y/o maliciosa de productos causada por el Asegurado, sus dependientes y/o terceras personas.
- Daños y/o alteraciones producidos por efectos de la naturaleza (actos de Dios o fuerza mayor).
- R.C. Transportes: transporte de pasajeros, transporte de mercaderías explosivas e inflamables, daños a rutas y puentes, demoras y/o cancelación de viajes.
- Amianto, látex, pftalatos, cianuro.
- Responsabilidad Civil Empleador/ ART / Accidentes de Trabajo.
- Enfermedades Profesionales.
- Responsabilidad Civil Contractual excedente de la legal.
- Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
- Responsabilidad Civil Profesional de todo tipo.
- Daño moral sin daño físico, angustia mental.
- Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
- Calumnia e infamia.
- Secuestros y desaparición de personas.
- Directors & Officers / Errors & Omissions.
- Mala Praxis, SIDA, hepatitis, bancos de sangre.
- Contaminación y/o polución / daños al medio ambiente y/o ecosistema siempre que sea a consecuencia de un hecho gradual y no accidental.
- Asbestos, Urea de Formaldehído, PCB's, PCNB's, Askarel, plomo, hidrocarburos clorinados, tabaco, dioxinas, dimetil, isocianatos.
- Daños financieros / económicos, en ausencia de un daño material y/o personal.
- Multas y daños punitivos ejemplares.
- Cumplimiento moroso de contratos.
- Falla / Variación en el suministro de energía eléctrica, gas, agua y/o cable de TV, etc.
- Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).
- Guerra, guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock out, conmoción civil.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Culpa grave, dolo y actos malintencionados.
- Daños a conducciones subterráneas.
- Responsabilidad Civil en caso de infidelidad y riesgos financieros.
- Infidelidad de Empleados.
- Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones y/o sus daños consecuenciales.
- Responsabilidad Civil Aviación / daños a las aeronaves.
- Campos Electromagnéticos.
- Daños genéticos / daños ecológicos.
- Errores & Omisiones (E&O).
- Daños a bienes transportados y medio de transporte.